

# Formulario de Denuncias

Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

- **Es indispensable** completar cada uno de los ítems que se solicitan, de manera ordenada, clara y precisa, con letra impresa.
- **Tener presente** los artículos 21<sup>1</sup> y 47<sup>2</sup> de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.
- **Las comunicaciones formales** que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de **Carta Certificada**, por lo que es esencial **indicar correctamente su domicilio**. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente.
- **Para conocer el estado de tramitación** de su denuncia, debe ingresar a [oac.sma.gob.cl](http://oac.sma.gob.cl), o llamar al teléfono +56 2 2617 1800

1

## 1. INDIQUE SU DOMICILIO O CASILLA DE CORREOS U OTRO DOMICILIO EN ZONA URBANA DONDE PODER NOTIFICARLO.

DOMICILIO DEL DENUNCIANTE
Calle Bombero Villalobos, Villa Triana
Número 240
Comuna Rancagua
Región Libertador Bernardo O'Higgins
Casilla de correos NO

<sup>1</sup> Artículo 21 LO-SMA, "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento"

<sup>2</sup> Artículo 47 LO-SMA, "El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia.

Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.

Las denuncias de infracciones administrativas deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

La denuncia formulada conforme al inciso anterior originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y sin ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de la misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado."

**2. INDIQUE UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PODER COMUNICARNOS CON USTED.** ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA DENUNCIAS ASOCIADAS A INFRACCIÓN A LA **NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS** CONTENIDA EN EL D.S. 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

DATOS DE CONTACTO DEL DENUNCIANTE	
Dirección de correo electrónico del denunciante	<a href="mailto:bosquesparacachapoal@gmail.com">bosquesparacachapoal@gmail.com</a>
Número de Teléfono móvil del denunciante	961239751
Número de Teléfono fijo del denunciante	no

### 3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE			
Nombres/Razón Social/Institución <b>Agrupación Social, Cultural Educativa y Medioambiental Bosques para Cachapoal</b>	Sexo		
	Hombre	Mujer	
Apellidos	Género		
	Masculino	Femenino	Otro
Cédula de Identidad/Rol Único Tributario <b>65.138.843-0</b>			
<b>Individualización del representante o apoderado del denunciante</b> <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>			
Nombre del Representante/Apoderado Patricia Verónica			
Apellidos del Representante/Apoderado Segura Ducó			
Cédula de identidad del Representante/Apoderado 10.870.387-3			
<b>Domicilio del representante o del apoderado del denunciante</b> <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>			
Calle Bombero Villalobos , Villa Triana			
Número 240			
Comuna Rancagua			
Región Libertador Bernardo O'Higgins			
Casilla de correos NO TIENE			

<b>Identifique el (los) documento (s) que acompaña a la denuncia para acreditar la representación</b> <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i> <i>Certificado de Directorio de la Agrupación</i>

#### 4. IDENTIFIQUE AL POSIBLE INFRACTOR O POSIBLES INFRACTORES.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRACTOR
Nombre completo/Razón Social/Institución Agrícola Tralcán SpA
Cédula de Identidad/Rol único tributario 76.693.369-6
Domicilio del posible infractor
Calle Alcántara
Número 200 piso 9
Comuna Las Condes
Región Metropolitana

3

#### 5. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Lugar donde ocurren los hechos denunciados
Calle Hijuela n°6
Número
Comuna Las Cabras
Región Libertador Bernardo O'Higgins
Coordenadas UTM (datum WGS84) Norte: 6.208.787 m; Este 289.657 m.



<b>Fecha de ocurrencia de los hechos denunciados, indicando su periodicidad (en caso de tratarse de hechos reiterados.)</b>	
<b>Junio 2020</b>	
<b>Indique si conoce el Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados</b> <i>(RCA, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)</i>	
Si Todas aquellas disposiciones legales de protección al recurso natural <b>suelo</b> establecidas en la normativa vigente, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 19.300 LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE.</li> <li>• Ley 20.283 LEY SOBRE RECUPERACIÓN DEL BOSQUE NATIVO Y FOMENTO FORESTAL</li> </ul>	No
<b>Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados</b> <i>(en caso de conocerlo)</i>	
<b>Describa los hechos denunciados</b> <i>(explicar en detalle y con claridad cada uno de los hechos que denuncia, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las actividades que originarían dichos hechos, por ejemplo: funcionamiento de una chimenea de la empresa; la construcción de un edificio, el emplazamiento de un proyecto; la extracción de un mineral, el funcionamiento de una máquina, etc.)</i>	
<p>La empresa Tralcán SpA, cortó bosque nativo del Tipo Forestal Esclerófilo en suelos cuyas pendientes son superiores a 15%, incluyendo áreas aledañas a cauces de agua no permanente. Esta corta a tala rasa ha significado la eliminación de vegetación boscosa protectora del suelo, lo cual además se ha realizado sin ninguna medida de manejo o protección al suelo, iniciándose un proceso acelerado de erosión.</p> <p>Producto de esta negligencia inexcusable en el manejo de recursos naturales, la capa de suelo vegetal ha quedado expuesta a la acción abrasiva de las intensas precipitaciones ocurridas los días 30 de junio 3 y 4 de julio 2020 en la zona, generándose una <u>violenta remoción en masa de suelo hacia sectores de uso público como son el canal de riego Cocalán y camino público de acceso.</u></p> <p>Este fenómeno está lejos de tener una causa natural. Por el contrario, los impactos evidenciados tienen una directa relación con las actividades efectuadas por la empresa Agrícola Tralcán SpA, las cuales se traducen en la afectación sobre pequeños agricultores cuyas parcelas de cultivo fueron inundadas por el traslado masivo de material edáfico desde las laderas taladas. Esto generará un serio perjuicio socio-económico, ya que los terrenos afectados no podrán ser aprovechados agrícolamente a causa del lodo y residuos arrastrados por este alud.</p> <p>Los impactos en el medio físico y social son extremadamente graves, ya que producto de este actuar negligente y absolutamente reñido con la normativa ambiental de protección al suelo, la empresa Tralcán SpA ha causado un daño ambiental evidente.</p>	

La empresa Tralcán SpA tienen un amplio y conocido historial de violaciones a la normativa ambiental, tales como Planes Manejo Forestal que están siendo investigados en las instancias correspondientes. Por tanto solicitamos que producto de esta denuncia se instruya investigar si tiene los permisos y autorizaciones correspondientes para:

- construir y operar un tranque de agua para riego,
- manejo de sustancias y residuos peligrosos (hidrocarburos),
- daños a la infraestructura de riego
- daños a la infraestructura vial
- daños al suelo,
- daños a la cobertura forestal.

**Identifique los Efectos en el Medio Ambiente asociados a los hechos denunciados**

*(indique los efectos que los hechos denunciados descritos anteriormente habrían generado o estarían generando en la salud de las personas y el medio ambiente)*

Deforestación, erosión, peligro de derrumbe sobre el canal Cocalán que abastece a los agricultores del sector (infraestructura pública y privada)

La corta de masa forestal eliminó la cobertura necesaria para mitigar las precipitaciones intensas, lo cual causó una remoción en masa de suelo generando impactos ambientales sobre la biodiversidad local, alteración irreversible de hábitat para fauna, alteración de cauces de agua superficial, y posterior emisión de material particulado durante primavera.

6

**Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados** *(informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, etc.)*

<https://www.facebook.com/defencuranagual/videos/275096290392284/>



7

**6. INDIQUE SI HA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.**

**INDIQUE SI HA REALIZADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS**

Si	No
----	----

**Indique el Organismo Público donde ha realizado denuncias por los mismo hechos**

Solicitamos que la Superintendencia del Medio Ambiente inicie una exhaustiva investigación de los hechos denunciados, dada la potencial concurrencia de hechos que ameriten un proceso sancionatorio, para lo cual requerimos que coordine a organismos técnicos del Estado con competencia ambiental en esta denuncia, tales como CONAF, SAG, DGA, y MOP-Vialidad, entre otros.

**Identifique el número de la denuncia o expediente**

**7. FIRMA DEL DENUNCIANTE.** *Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma.*

Firma: \_\_\_\_\_